

Reglamento del Servicio Social en la Modalidad de Impacto Social por Proyecto para el ALUMNO.

I. De los Proyectos

1. Mantener congruencia entre la misión de la universidad, el objetivo del proyecto y las actividades propuestas para los alumnos.
2. Quedar incluido en alguno de los ejes estratégicos de acción social de la universidad.
3. Cumplir con los criterios de inscripción, seguimiento y evaluación establecidos por la Coordinación de Desarrollo Social y Comunitario, atendiendo lo siguiente:
 - a) Que sea un Proyecto donde el **alumno proponga un objetivo social**, buscando en todo momento la innovación y la sustentabilidad de la solución social propuesta.
 - b) Que cuente con un asesor académico para guiar y avalar a los alumnos y sus proyectos y esté en relación continua con el responsable de Programas de Impacto Social de la Coordinación de Servicio Social y Comunitario.
 - c) Que responda a una necesidad concreta de una población marginada o a una problemática social en relación a los ejes estratégicos de acción social de la Universidad.
 - d) Que justifique un trabajo de mínimo 480 horas por cada prestador a cumplirse en un lapso de seis meses a dos años.
 - e) Que ofrezca preferentemente al alumno el contacto directo con la población beneficiada y su involucramiento en la problemática que atiende la Institución.
 - f) Que la actividad de los alumnos no esté relacionada con el manejo directo de fondos y donativos.
 - g) Que el proyecto involucre a los integrantes de la comunidad beneficiada o los habitantes donde la intervención tenga lugar.
 - h) Que el proyecto cuente con un plan de trabajo que muestre cronograma, con la mayor precisión posible, descripción de actividades, distribución de tiempo y lugares.
4. Serán consideradas como actividades de carácter voluntario para la Universidad La Salle y no podrán ser objeto de acreditación de horas de servicio social:
 - a) Actividades que contemplan recaudación de fondos, tales como: venta de boletos, rifas etc.
 - b) Actividades relacionadas con la solicitud de patrocinios en especie o en dinero a nombre de la Universidad la Salle, de la institución u organización, o comunidad donde los alumnos presten su servicio social.
 - c) Actividades de emergencia en contingencias ambientales tales como desastres naturales que requieran atención inmediata.
 - d) Actividades de carácter asistencial en general.
 - e) Investigaciones de tipo académico que tenga por objetivo avances científicos que no tengan impacto social cuantificable en beneficio de la comunidad durante y/o al finalizar el proyecto.

II. De las obligaciones de los Alumnos para la realización de Servicio Social en la Modalidad de Impacto Social por proyecto.

1. Cumplir con todo el proceso de inscripción, seguimiento y evaluación, así como los requisitos establecidos por la Coordinación de Desarrollo Social y Comunitario.
2. Realizar la inscripción mediante el llenado del formulario de inscripción de Proyectos, presentar cronograma de actividades del proyecto, por prestador y por hora donde se programen las 480 horas a realizar individualmente por cada estudiante.
3. Notificar al responsable de Programas ULSA de impacto social en caso de alguna anomalía en la comunidad o en la Institución, que no permita o impida el buen desarrollo del Proyecto.
4. Cumplir con las tareas en tiempos acordados con el coordinador de su proyecto en la comunidad o institución y el responsable de programas ULSA de impacto social.
5. No presentar trabajos y/o proyectos realizados por otra(s) persona(s) como parte de su servicio social, ya que de hacerlo será dado de baja el proyecto.
6. Elaborar, reporte mensual de los avances del proyecto mismos que serán sintetizados en un reporte final del proyecto, manteniendo reuniones programadas con el responsable ULSA de Impacto Social y asesor académico del proyecto.
7. Cumplir con un mínimo de 480 horas correspondientes a su proyecto de servicio social.
8. El alumno es responsable de hacer el proceso administrativo de entrega de Cartas de Inicio y Término en la Coordinación de Desarrollo Social y Comunitario, recibiendo acuse de recibo sellado de todo documento.
9. Deberá entregar informe final en (6) CDs rotulados: (1) al representante de la comunidad (OSC, Institución o dependencia del sector público, agencia de cooperación etc.); (5) copias del mismo a la Coordinación de Desarrollo Social y Comunitario con la siguiente información:
 - a) Los productos finales del proyecto.
 - b) Presentación ppt. con la explicación de todos los pasos del proyecto. (mínimo 15 slides máximo 20).
 - c) Informe ejecutivo del proyecto tomando en cuenta: diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación del mismo.
 - d) Galería de fotos del proyecto y del o los estudiantes trabajando en el mismo en formato JPG.
10. Los alumnos no podrán obtener beneficios económicos personales con proyectos de servicio social.

III. Sanciones a que se hace acreedor un alumno al incumplir con los presentes lineamientos.

1. El alumno que haga su servicio social en un proyecto no aprobado por el Comité de Servicio Social de la Coordinación de Desarrollo Social y Comunitario, no será acreditado.
2. El alumno que no cumpla con los objetivos, entregables, producto (s) de su proyecto para la Institución o comunidad con la que se comprometió, será dado de baja, no se le tomará en cuenta ninguna hora.

3. El alumno que sin causa justificada y sin aviso, abandone su proyecto de servicio social al que se comprometió se dará de baja y no podrá registrarse en algún programa de servicio social de cualquier modalidad en el tiempo que fije el Comité de Servicio Social de la Coordinación de Desarrollo Social y Comunitario.
4. El alumno que deje pasar dos años desde su inscripción a servicio social sin haberlo acreditado, deberá volverse a inscribir en un programa de servicio social.
5. Al alumno que sin causa justificada y sin aviso no se encuentre realizando las actividades programadas en el cronograma de su proyecto durante alguna de las visitas de supervisión por parte de la Coordinación de Desarrollo Social y Comunitario será dado de baja del servicio social, no acreditándose ninguna hora.
6. Al alumno que se compruebe que dolosamente miente sobre las actividades realizadas en cualquiera de los informes de su proyecto, será dado de baja del mismo y no le será reconocida hora alguna de su servicio social.
7. En caso de baja atribuible al alumno, el Comité de Servicio Social de la Coordinación de Desarrollo Social, determinará el tiempo de sanción en el que el alumno no podrá inscribirse a otro programa de servicio social en cualquier modalidad.
8. El alumno que llegada la finalización de su proyecto no entregue informe final al representante de la comunidad (OSC, Institución o dependencia del sector público, agencia de cooperación etc.) y copia del mismo a la Coordinación de Desarrollo Social y Comunitario sin causa justificada, será dado de baja del programa de servicios social, necesitando iniciar nuevamente.
9. El plazo de prórroga para la entrega de informe final será de 15 días hábiles una vez concluido el proyecto tanto en la comunidad como en la entrega de la Coordinación de Desarrollo Social y Comunitario.

**COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
FORMACIÓN SOCIAL**

México, D.F. a de de 201_.

He leído todos y cada uno de los puntos de los lineamientos de la modalidad de servicio social de Impacto Social por proyecto y me comprometo a cumplirlos.

ACEPTO

Nombre, apellido (s) y firma del Alumno
Clave ULSA:
Carrera:

